

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.022 EDICION DE 44 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 994/2022

VISTO:

Las presentaciones realizadas por el Sr. Javier Alberto Viveros DNI N°26.627.472 bajo tramite N°5864/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado tramite administrativo, el Sr. Viveros se dirigió al Ejecutivo Municipal en representación de quienes forman “Desafío a los Cerrillos”, en el marco de la 5° Edición de la Carrera de “Ciclismo de Montaña – MTB denominada DESAFIO A LOS CERRILLOS – Copa Manuel J. Castilla”.

Que, el mencionado evento, se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente, y participaran ciclistas de las provincias de Jujuy, Tucumán, Chaco, Catamarca, La Rioja, Mendoza entre otras, por lo que la mencionada carrera es reconocida a nivel nacional.

Que, el Sr. Viveros solicita una ayuda financiera para hacer frente a los gastos que demanda la realización del evento mencionado, principalmente la compra de las medallas de premiación cuyo presupuesto adjunta a la presente, por otra parte también solicita la asistencia económica para los gastos de compra de productos alimenticios y de hidratación que serán entregados a los competidores.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y considerando que el apoyo a las actividades deportivas es de gran importancia y necesidad para la comunidad, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$237.637,50 para la compra de los materiales de premiación referidos, por lo que se debe facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR un subsidio de pesos **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100** (\$237.637,50) para la compra de las medallas de premiación que serán otorgadas a quienes ocupen los primeros puestos en la carrera deportiva Ciclismo de Montaña – MTB denominada DESAFIO A LOS CERRILLOS – Copa Manuel J. Castilla”, 5° edición.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR los gastos que demande la compra de productos alimenticios y de hidratación que serán entregados a los competidores.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al Sr. Javier Alberto Viveros DNI N°26.627.472 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR al Sr. Javier Alberto Viveros la presentación de la documentación respaldatoria de la compra realizada.

ARTICULO 5°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 10 (diez) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 998/2022.

VISTO:

La invitación realizada por el Senado de la Nación al Municipio de San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Cerrillos, recibió vía mail la invitación a participar en la Jornada de Autonomía Municipal denominada “ Impulso para el Desarrollo” que se llevará a cabo en el Salón Arturo Illia”, sita en el Palacio Legislativo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de noviembre desde las 11:00 horas regresando el día viernes 25 del corriente, por lo que se hace necesario autorizar la liquidación, pago de viáticos y reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos.

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme Resolución Municipal N°: 733/2022 – Escala de Viáticos;

Que por otra parte y advirtiendo que el viaje de la Sra. Intendente es por cuestiones netamente laborales y de representación municipal ante organismos nacionales es que corresponde que la ART cubra cualquier eventualidad.

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 733/2022, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA; DNI N°: 18.230.734, desde el día 24 de septiembre de 2022, horas: 07:00 hasta el día 25 de noviembre de 2022, horas: 17:00, quien participará en la Jornada de Autonomía Municipal denominada “ Impulso para el Desarrollo”.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 999/2022

VISTO:

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública “**PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE CALLE ARAOZ- B° V° LOS TARCOS – ESTE – ETAPA 1 – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – DEPTO. CERRILLOS**” con un plazo de ejecución de 60 días corridos, por un monto total de \$23.875.095,80 (pesos veintitrés millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y cinco con 80/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria de Obras Publicas y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de fondos suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1003/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Raúl Martínez, que tramita bajo trámite municipal N°6262/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Martínez se dirigió al Departamento Ejecutivo, en carácter de presidente y en representación del Club Social Deportivo Sivero a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los gastos de traslado para participar en el torneo deportivo de la Liga Rural que se realizará en Las Palmas.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.000 (pesos ocho mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para el traslado de los equipos del mencionado club de fútbol a Las Palmas a los fines de que participen en el torneo deportivo de la Liga Rural, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000) al Club Social y Deportivo Sivero, para solventar los gastos de traslado para participar en el torneo deportivo de la Liga Rural que se realizará en Las Palmas, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Raúl Martínez DNI N°16.334.269, con domicilio en 21 de septiembre 343 – B° Sivero, en carácter de presidente del club deportivo indicado, a percibir el subsidio acordado en representación del mencionado Club Deportivo.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1004/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Rosa Elena Fabián, DNI N°14.391.191, que tramita bajo expediente municipal N°2589/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante su presentación administrativa, la Sra. Fabián se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para hacer frente al pago de los servicios básicos, ya que se encuentra en una difícil situación económica.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.000** (PESOS OCHO MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000), a la Sra. Rosa Elena Fabián, DNI N°14.391.191, con domicilio en pasaje Hipólito Irigoyen N°722 – B° Sivero – Cerrillos, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1005/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Diego Dardo Guanca, DNI N°31.639.021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para comprar materiales e insumos para poder realizar los trabajos de actuación de payaso, siendo este su medio laboral para generar recursos y solventar sus gastos de necesidades básicas.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$20.000 (pesos veinte mil)** por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000), al Sr. Diego Dardo Guanca, DNI N°31.639.021, con domicilio en mza B, casa 1 – Barrio INTA – Cerrillos, conforme considerando expuesto

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1006/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6272/2022, diligenciado por la Referente del Área Municipio Saludable, Sra. Natalia Silvana Chauqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación, la Referente del Área Municipio Saludable se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de informar que junto al Grupo TEA se realizará una Jornada de Sensibilización “No más al abuso sexual infanto juvenil” el día 19 de noviembre del corriente año desde 15:00 horas en el predio de la estación de trenes;

Que, el Ejecutivo, atento a la presentación realizada ha dispuesto autorizar la misma, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, conforme los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente del Área de Municipio Saludable, Sra. Natalia S. Chauqui y autorizar a la misma, a realizar juntamente con el Grupo TEA, la jornada de sensibilización “**NO MAS AL ABUSO SEXUAL INFANTO JUVENIL**” a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos, con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1007/2022

VISTO:

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública **“OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”** con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por un monto total de \$10.322.379,91 (pesos diez millones trescientos veintidós mil trescientos setenta y nueve con 91/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria de Obras Publicas y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de fondos suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.010/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2408/2022, diligenciado por la Sra. Silvina Beatriz Delgado Aguirre; DNI N°: 31.334.412, con domicilio en Los Zorzales manzana: 19, lote: 21 de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Delgado Aguirre se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Silvina B. Delgado Aguirre, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Delgado Aguirre, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Silvina Beatriz Delgado Aguirre; DNI N°: 31.334.412, con domicilio en Los Zorzales manzana: 19, lote: 21 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvina Beatriz Delgado Aguirre; DNI N°: 31.334.412, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.011/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2590/2022, diligenciado por la Sra. Claudia Patricia Flores; DNI N°: 24.888.755, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 31 Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Claudia P. Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Claudia Patricia Flores; DNI N°: 24.888.755, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 31 Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Claudia Patricia Flores; DNI N°: 24.888.755, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.012/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2591/2022, diligenciado por la Sra. Marisol Analia Sarmiento; DNI N°: 37.301.070, con domicilio en Finca Belgrano – Ruta 21 – km. 0 - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Sarmiento se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Marisol A. Sarmiento, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarmiento, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Marisol Analia Sarmiento; DNI N°: 37.301.070, con domicilio en Finca Belgrano – Ruta 21 – km. 0 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marisol Analia Sarmiento; DNI N°: 37.301.070, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1013/2022

VISTO:

El informe realizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, que tramita bajo tramite municipal N°6221/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite mencionado el funcionario público pone en conocimiento al Departamento Ejecutivo sobre lo ocurrido el día 11 del corriente con el camión compactador N°2, marca IVECO – MODELO 170 E22 – DOMINIO AD206BR de propiedad del Municipio de Cerrillos conducido por el agente municipal Eduardo Gaspar leg. N°766 y en carácter de corredores los agentes municipales Claudio Quispe leg N°623, Roberto Tolaba leg. N° 616, Dante Ortiz leg. N°466, quienes forman del equipo dispuesto para realizar la recolección de residuos en Los Álamos (recorrido N°4).

Que, el recorrido previsto comprendía el siguiente trayecto: los álamos, 2 de abril, la rinconada, cerrillos norte, 26 de marzo, san Vicente, Ara san Juan, cielos del Valle y las huellas finalizando en el vertedero san Javier donde se depositan los residuos recolectados.

Que, el Secretario de Obras y Servicios manifiesta que *“de acuerdo a lo expresado por gentes municipales, una vez realizada la tarea de descarga procedieron a regresar al entrar en la primera curva de bajada, en una distracción del chofer al mirar la palanca de cambio, se encontró con otro vehículo que subía, al maniobrar hacia la derecha para evitar chocar de frente, frenó el mismo al borde del barranco perdiendo este la estabilidad y provocando el vuelco. (...) el acompañante Ortiz atina a golpear y romper el parabrisas con sus pies para poder salir del vehículo (...)”. (...) El Encargado directo –del vertedero- (...) fue quien se contacto con el SAMEC dando los primeros auxilios al personal. Asimismo la policía se hizo presente en el lugar para reconocimiento y averiguaciones correspondientes.”*

Que, en lo que refiere a los daños sufridos en el vehículo, el funcionario manifiesta: *“(...) se lo encontró volcado del lado derecho sobre la inclinación del barranco, con parabrisas roto y desprendido en su totalidad, con derrame del depósito de liquido hidráulico de caja compactadora, estructura de soporte de espejo retrovisor derecho retraído hacia el interior de la canina, ambas ventanillas se encontraban abiertas”*

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, se giraron las actuaciones a la Oficina de Sumarios Administrativos para que se emita informe al respecto;

Que, analizados los hechos narrado, surge a prima facie la detección de faltas administrativas susceptibles de aplicación de sanciones mayores, según lo previsto por la normativa municipal;

Que, conforme lo prevé el ordenamiento municipal en los artículos 172º, 173º y 174º de la Ley N° 6068; el sumario administrativo podrá iniciarse por oficio dispuesto por iniciativa exclusiva del Intendente Municipal y/o comunicación, informe presentado por cualquier persona;

Que, atento a la normativa municipal vigente los actos irregulares cometidos dentro o fuera del horario laboral cuando ellos signifiquen el incumplimiento de los deberes y obligaciones de este Estatuto, lo hacen pasible de la responsabilidad

administrativa correspondiente;

Que, el Asesor Legal del Municipio emitió dictamen, cuya parte pertinente se transcribe: *“desde esta Asesoría Legal solicito instruir Sumario Administrativo a fin de esclarecer las eventuales responsabilidades de los hechos, el alcance de las mismas y - de corresponder - las sanciones pertinentes; el grado de responsabilidad de los agentes municipales Sr. EDUARDO, GASPAR - LEGAJO N° 766 y Sr. DANTE, ORTIZ - LEGAJO N° 466, y/o cualquier otro que pudiere surgir de la investigación.”*

Que, asimismo indica que: *“sugiero designar en el mismo instrumento que ordene el sumario, como Instructor Sumariante a la Agente Municipal Sra. Paola Cecilia Renfijes - Legajo Personal N° 399 y una vez iniciado el proceso - y en la medida de lo necesario - proteger secreto sumarial si el instructor así lo requiere.”*

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y lo solicitado por Asesoría Legal, considera necesario el dictado del presente instrumento legal a fin de aplicar las sanciones correspondientes;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la apertura de sumario administrativo a los empleados: EDUARDO, GASPAR - LEGAJO N° 766 y DANTE, ORTIZ - LEGAJO N° 466, y/o cualquier otro que pudiere surgir de la investigación, fundado en la detección de hechos graves, que eventualmente pudieran ser pasibles de la aplicación de sanciones mayores, expuestas en el considerando al presente.

ARTICULO 2º: DISPONER, preventivamente el cambio de funciones a los agentes municipales citados en el Artículo 1º, hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo, con el objeto de no entorpecer la investigación.

ARTICULO 3º: DESIGNAR como Instructora Sumariante a la Agente Municipal Sra. Paola Cecilia Renfijes - Legajo Personal N° 399.

ARTICULO 4º: NOTIFICAR, a los empleados de la presente y a la Oficina de Personal y Liquidaciones para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los 16 (dieciséis) días del mes de Noviembre de 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.014/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2594/2022, diligenciado por la Sra. Gloria Adelaida Inés Carrizo; DNI N°: 32.856.809, con domicilio en manzana: 119 I, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Carrizo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gloria A. Carrizo, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrizo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Gloria Adelaida Inés Carrizo; DNI N°: 32.856.809, con domicilio en manzana: 119 I, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gloria Adelaida Inés Carrizo; DNI N°: 32.856.809, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1015/2022

VISTO:

El convenio de cooperación y asistencia suscripto entre la Policía de la Provincia de Salta, representada por el Jefe de Policía de la Provincia, Lic. Miguel Mariano Ceballos y el Municipio de Cerrillos, representado por la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la cooperación y asistencia para la recuperación de los vehículos en desuso que se adjuntan en planilla como Anexo I y que forman parte del presente.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de fondos suscripto entre la Policía de la Provincia de Salta, representada por el Jefe de Policía de la Provincia, Lic. Miguel Mariano Ceballos y el Municipio de Cerrillos, representado por la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1017/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Javier Cruz, tramita bajo expediente municipal N°6317/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Javier Cruz se dirigió al Departamento Ejecutivo, en representación de la Asociación Club Atlético Deportivo Infernales, a fin de solicitar un subsidio deportivo, para solventar los costos de los seguros obligatorios y deudas propias de la asociación para que la misma pueda seguir funcionando.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$4.000 (pesos cuatro mil)**, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$4.000) a la Asociación Club Atlético Deportivo Infernales, personería jurídica N°394, representada por el Sr. Javier Cruz en carácter de presidente, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Javier Cruz, como presidente de la mencionada institución deportiva, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.020/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2486/2022, diligenciado por la Sra. Yesica Viviana Avalos; DNI N°: 41.296.213, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Avalos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Yesica Viviana Avalos, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por los meses de noviembre y diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Avalos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), por los meses de noviembre y diciembre/2022, a la Sra. Yesica Viviana Avalos; DNI N°: 41.296.213, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yesica Viviana Avalos; DNI N°: 41.296.213, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.021/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 6328/2022, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo con el objeto elevar el proyecto: DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, a realizarse el día lunes 05 de diciembre del corriente año;

Que, el objeto del encuentro es promover la inclusión de personas con discapacidad;

Que, es la Ley 7534 en su artículo 16 establece que: El Municipio impulsará y coordinará programas de asistencia a los discapacitados y su integración a la sociedad, promoviendo su participación en todas las actividades;

Que, por lo expuesto y compartiendo criterio con la presentación realizada, el Ejecutivo ha dispuesto aprobar el proyecto;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda, a que arbitren los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes;

Que, conforme Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el proyecto **DIA INTERNACIONAL DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a través del Área de la Tercera Edad Municipal, la organización del encuentro,

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1024/2022

VISTO:

El proyecto de programa presentado por la Encargada de la Oficina de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, ante el Ministerio de Salud de la Nación y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objeto la puesta en ejecución del programa Nacional de Ciudades, Municipio y Comunidades Saludables dentro de la línea “Ciudad Amigable para Personas Mayores”, bajo el nombre “Conquistando Sueños” siendo este un programa social cuya finalidad es la sociabilidad de la tercera edad, y tiene como objetivo incrementar el número de beneficiarios para sobrellevar la etapa de soledad y sedentarismo, que depende de la Secretaria de Desarrollo del Municipio.

Que, a través del mismo se pretende el financiamiento económico para incrementar el capital humano y lograr la adquisición de bienes muebles, recursos informáticos y bienes materiales necesarios para la puesta en marcha del proyecto, significando una inversión de \$2.099.250,00, la que se va otorgando en porcentajes a medida que el proyecto se concreta y contra rendición de cuentas debidamente confeccionada.

Que, en la inversión mencionada principalmente se prevé la compra de bienes muebles, recursos informáticos y contratación de recursos humanos, los que son detallados en los formularios que se agregan a la presente y que fueron oportunamente presentados para la consecuente aprobación del proyecto.

Que, por otra parte y conforme la respuesta de aprobación recibida por parte del Organismo Nacional, el Municipio deberá afrontar las diferencias que existan respecto a lo previsto como monto de inversión.

Que, a tales fines se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR a la Secretaria de Desarrollo Social a llevar adelante la ejecución del proyecto referido, a través del área a su cargo que corresponda.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, a los fines de las adquisiciones que en el marco del proyecto resulten necesarias, autorizándose a afrontar las diferencias que existan respecto a lo previsto como monto de inversión, con los fondos municipales correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidos) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.025/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2616/2022, diligenciado por el Sr. Juan José Alfonso; DNI N°: 28.738.819, con domicilio en manzana: 2, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, el Sr. Alfonso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de pago de parcela en cementerio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Juan J. Alfonso, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Alfonso, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), por el mes noviembre/2022, al Sr. Juan José Alfonso; DNI N°: 28.738.819, con domicilio en manzana: 2, casa: 8 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan José Alfonso; DNI N°: 28.738.819, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.026/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2559/2022, diligenciado por la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 1, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Valenzuela se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir el pago del servicio eléctrico domiciliario (EDESA), debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María de los A. Valenzuela, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Valenzuela, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, con domicilio en manzana: 1, lote: 04 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María de los Ángeles Valenzuela; DNI N°: 27.465.973, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.027/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2581/2022, diligenciado por el Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 147 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Aparicio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cristian E. Aparicio, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Aparicio, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por el mes noviembre/2022, al Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, con domicilio en Ambrosio Mamani N°: 147 del Barrio 42 Viviendas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Cristian Eduardo Aparicio; DNI N°: 36.805.160, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.028/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2596/2022, diligenciado por la Sra. Ángela Evelina Stella; DNI N°: 10.375.859, con domicilio en manzana: 16 A, casa: 02 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, la Sra. Stella se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ángela E. Stella, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Stella, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Ángela Evelina Stella; DNI N°: 10.375.859, con domicilio en manzana: 16 A, casa: 02 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ángela Evelina Stella; DNI N°: 10.375.859, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El expediente municipal N°: 2547/2022, diligenciado por la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, la Sra. Ramires se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Karina S. Ramires, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por los meses de noviembre y diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ramires, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por los meses de noviembre y diciembre/2022 a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Karina Soledad Ramires; DNI N°: 29.742.097, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El trámite municipal N°: 6425/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal efectos de presentar el calendario de verano 2022 – 2023 “Carnaval, Historia y Tradición”, donde se contemplan las actividades a realizarse desde el día 21 de diciembre del corriente al día 22 de marzo del 2023; aclarando que las mismas pueden suspenderse o modificarse cuando existieren razones objetivas o de fuerza mayor que así lo justifiquen;

Que, corresponde aprobar el mismo a los fines de autorizar los gastos que demande la realización de todos los eventos previstos, por lo que se debe autorizar tanto a la Secretaria de Hacienda a los fines de realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes tanto en el ejercicio presupuestario 2022 como en el 2023; como al área de compras a atender los requerimientos necesarios para la ejecución de las distintas actividades

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR el Calendario de Verano 2022 - 2023 “**Carnaval, Historia y Tradición**”, donde se contemplan las actividades a realizarse desde el día 21 de diciembre del corriente al día 22 de marzo del 2023, pudiendo ser modificadas las fechas cuando existieren razones que así lo justifiquen.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a los fines de realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes tanto en el ejercicio presupuestario 2022 como en el 2023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR al área de compras a atender los requerimientos necesarios para la ejecución de las distintas actividades.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Daniel Medardo Ontivero, en carácter de Director del Colegio Secundario N°5150 "Las Palmas" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Ontivero, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para la compra de los premios que se entregarán en el Bingo que se pretende realizar en fecha 2 de diciembre del corriente desde las 9:00 horas en las instalaciones de la mencionada institución educativa, en conjunto con la comisión barrial del barrio Las Palmas, la Escuela Emilio Espelta, el Club Femenino y Masculino Los Pinos y Las Panteras Verdes teniendo como objetivo la recaudación de fondos para las mencionadas instituciones.

Que, el Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el fin social del Bingo mencionado ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado asistiendo financieramente con un subsidio de **\$20.000 (pesos: veinte mil)**, autorizando para tal fin a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Dr. Daniel Medardo Ontivero, en carácter de Director del Colegio Secundario N°5150 "Las Palmas", los que serán utilizados para la realización del bingo mencionado en los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Natalia del Valle Cruz, DNI N°36.345.731, de trámite municipal N°6535/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, la Sra. Cruz se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal en representación del Destacamento Policial de V° Los Álamos (DUR – 1) a fin de solicitar una ayuda económica para solventar los gastos de ornamentación del agasajo que se llevará a cabo en conmemoración del “XIII° ANIVERSARIO DEL CUERPO INFANTIL DE POLICIA – MASCULINO Y FEMENINO”, que fuera realizado para brindar un espacio de contención para los niños de la jurisdicción, y que se realizará el día 26 de noviembre a horas 10:00.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$6.000** (pesos seis mil) para solventar los gastos que resulten necesarios; por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$6.000), al Destacamento Policial de V° Los Álamos (DUR – 1), representado en esta solicitud por la Sra. Natalia del Valle Cruz, DNI N°36.345.731, quien se encuentra autorizada para percibir el mismo, conforme los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Antonella Maribel Gonzales, DNI N°39.889.809 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Gonzales se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal en representación de la Escuela N°4547 "Emilio Espelta a efectos de solicitar una colaboración para la compra de camisetas para los niños de Jardín de la mencionada institución, para que sean usadas en la muestra anual de educación física, aclarando que se trata de alumnos de una escuela rural y la mayoría de los padres no se encuentran en condiciones económicas para la realización de los gastos necesarios.

Que, para los estudiantes realizar la tradicional presentación de las promociones genera en ellos un sentido de pertenencia a la institución y a la colectividad educativa, por lo que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado asistiendo financieramente con un subsidio de **\$16.900 (pesos dieciséis mil novecientos)** para la compra de lo indicado en el trámite referido, autorizando para tal fin a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$16.900) a la Sra. Antonella Maribel Gonzales, DNI N°39.889.809, en representación de los padres de los alumnos de Jardín de la Escuela N°4547 "Emilio Espelta", conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.034/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2525/2022, diligenciado por la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Las Águilas medidor: 21 – La Rinconada del Barrio Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de la deuda contraída de su vivienda;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cintia J. Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, con domicilio en Las Águilas medidor: 21 – La Rinconada del Barrio Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cintia Jaquelina Flores; DNI N°: 30.110.006, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.035/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2543/2022, diligenciado por la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Renfige se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para realizarse un estudio de resonancia, siendo el importe del mismo de \$ 20.000, debido a que no encuentra turno en el hospital público, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Adriana D. Renfige, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 6000 (pesos: seis mil) por el mes de noviembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renfige, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, con domicilio en Pasaje Lima 116 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Adriana Demetria Renfige; DNI N°: 18.132.690, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

VISTO:

El expediente municipal N°: 2609/2022, diligenciado por la Sra. Benita Carmen Chuca Caucota; DNI N°: 25.970.935, con domicilio en manzana: 119K, lote: 18 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente citado, la Sra. Chuca Caucota se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir parte de los medicamentos para su hija Violeta Noemí Serrano; DNI N°. 42.815.068 paciente con DX de LES en tratamiento;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Benita Carmen Chuca Caucota, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos provenientes de un beneficio nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8000 (pesos: ocho mil) por los meses de noviembre y diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chuca Caucota, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por los meses de noviembre y diciembre/2022, a la Sra. Benita Carmen Chuca Caucota; DNI N°: 25.970.935, con domicilio en manzana: 119K, lote: 18 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Benita Carmen Chuca Caucota; DNI N°: 25.970.935, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.037/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 2565/2022, diligenciado por el Sr. Cristian Ismael Burgos; DNI N°: 44.016.153, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo, el Sr. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cristian I. Burgos, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 8.000 (pesos: ocho mil) por los meses de noviembre y diciembre/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Burgos, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), por los meses de noviembre y diciembre/2022, al Sr. Cristian Ismael Burgos; DNI N°: 44.016.153, con domicilio en 21 de Septiembre 83 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Cristian Ismael Burgos; DNI N°: 44.016.153, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1038/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Eduardo Elías Mamani, DNI N°30.186.918, que tramita bajo expediente municipal N°2639/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Mamani se dirigió al Departamento Ejecutivo, con el fin de solicitar una ayuda económica de \$20.000 (pesos veinte mil) para realizar una velada de boxeo que se realizará el día viernes 2 de diciembre en el SUM de la Isla.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$20.000 (pesos veinte mil)** para solventar los gastos que resulten necesarios para la realización del evento mencionado, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$20.000) al Sr. Eduardo Elías Mamani, DNI N°30.186.918, con domicilio en mza. J, casa 5, B° La Isla, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1039/2022

VISTO:

La ordenanza sanción N° 34/2022 de fecha de fecha 03 de noviembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 34/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **571/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: La presente ordenanza fija la regulación, control y gestión de aceite vegetal usado (AVU), comprendiéndose la generación, manipulación, recolección, almacenaje, transporte, tratamiento y disposición final en la Ciudad de San José de los Cerrillos”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ORDENANZA N° 571 /2022

VISTO:

El impacto ambiental que ocasiona la incorrecta disposición final del aceite vegetal usado (AVU) desechado por comercios del rubro gastronómico, domicilios particulares, comedores públicos y privados, etc.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Artículo N°41 establece **"todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo."**

Que, la Constitución de la Provincia de Salta en su Artículo N°30 fija **"todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo. Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias"**.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 70 determina **"El ambiente es patrimonio de la sociedad; todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. El Municipio y sus habitantes tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga un daño actual o inminente al ambiente debe cesar y conlleva la obligación de recomponer o indemnizar"**.

Que el aceite vegetal usado (AVU) es un desecho generado en volúmenes significativos y desde actividades diversas, tanto en escala comercial como doméstica, pudiendo derivar el mal manejo de los mismos en severos daños ambientales.

Ordenanza Sancionada N° 034 /2022



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nélida Torres
Concejal

Que, la inadecuada recolección, transporte, almacenaje y disposición final del aceite vegetal usado (AVU) desencadena las siguientes problemáticas: contaminación del suelo por vertido y disposición inadecuada, deterioro de tuberías y del sistema de alcantarillado, contaminación de cursos de aguas, entre otros.

Que, el aceite vegetal usado (AVU) constituyen residuos domiciliarios que presentan condiciones de nocividad y toxicidad, hecho por el cual requieren de programas especiales de gestión con el fin de evitar daños en el ambiente, los recursos naturales y la salud de la población.

Que, si se gestiona adecuadamente el aceite vegetal usado (AVU) puede ser utilizado en otros procesos productivos, entre los cuales destaca la elaboración de biocombustibles, práctica extendida en muchos países del mundo en pro de disminuir la contaminación ambiental y lograr un mejor aprovechamiento en materia energética.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza fija la regulación, control y gestión de aceite vegetal usado (AVU), comprendiéndose la generación, manipulación, recolección, almacenaje, transporte, tratamiento y disposición final en la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 2°: El objetivo de esta Ordenanza es fomentar la generación de Biocombustible a partir de residuos de Aceite Vegetal Usado (en adelante AVU), con fin de impedir la contaminación hídrica, la afectación del suelo y de los conductos subterráneos del Municipio de San José de los Cerrillos.

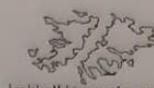




Dr. Martín Miguel de Güemes
Hérode de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Hérode de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néida Torres
Concejal

ARTÍCULO 3°: Se entiende por AVU al aceite vegetal usado que provenga o se produzca en forma continua o discontinua de su utilización en comedores, restaurantes, confiterías, casas de comida rápida, comedores de hospitales, comedores de hoteles, empresas de catering y demás establecimientos similares, por lo cual han cambiado las características físico químicas del producto de origen.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza es de aplicación en todo el territorio del Municipio de San José de los Cerrillos, siendo Autoridad de Aplicación el Área de Municipio Saludable o quien la reemplazare en el futuro.

ARTÍCULO 5°: A los AVU generados en domicilios particulares no les serán aplicables los artículos 6° a 27°. Para la recolección de los mismos, se dispondrá puntos verdes móviles y fijos en lugares estratégicos de la Ciudad, designados por la Autoridad de Aplicación Municipal.

ARTICULO 6°: PROHIBESE verter AVU de forma directa o indirecta a la red cloacal, red pluvial, pozos ciegos, sumideros, cursos de agua o el suelo, ya sea mediante evacuación, depósito o cualquier otra forma, solos o mezclados con otros líquidos.

ARTICULO 7°: PROHIBISE en todo el territorio municipal la comercialización y/o intercambio de AVU para consumo humano.

ARTICULO 8°: Se consideran generadores de residuo de AVU a los siguientes establecimientos:

- Comedores de hoteles, hospedajes y a fines;
- Comedores escolares;
- Comedores de hospitales y establecimientos geriátricos;
- Comedores comunitarios;
- Comedores industriales;
- Restaurantes;
- Confiterías y bares;
- Restaurantes de comidas rápidas;
- Rotiserías;
- Empresas de catering;

Y todo establecimiento que genere aceites comestibles que han sufrido un tratamiento térmico de desnaturalización en su utilización. Sean personas





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricia Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néida Torres
Concejal

físicas o jurídicas, públicas o privadas. Estos deberán reconocerse como tales ante la Autoridad de Aplicación Municipal mediante su inscripción en el Registro de Generadores de AVU.

ARTICULO 9°: Todo generador de residuos AVU deberá disponer los mismos en recipientes herméticos acopiados en espacios acondicionados para tal efecto y no podrá reutilizarlo para consumo humano. Así también deberá hacer entrega de los mismos al operador o transportista habilitado para su tratamiento.

ARTICULO 10°: A los efectos de la presente Ordenanza, es considerado "Transportista de AVU habilitado", toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice recolección y traslado del AVU de los establecimientos generadores y haga entrega del mismo al "Operador de AVU para reciclaje, tratamiento y disposición final habilitado". El mismo deberá cumplir con lo exigido por la Autoridad de Aplicación Provincial y encontrarse inscripto en el Registro Municipal obligatorio correspondiente.

ARTICULO 11°: A los efectos de la presente Ordenanza, es considerado "Operador de AVU habilitado para reciclaje, tratamiento y disposición final", toda persona física o jurídica, pública o privada, que utilice métodos, técnicas, tecnologías, sistemas o procesos de tratamiento que cumplan con lo exigido por la Autoridad de Aplicación Nacional y Provincial, y se encuentre inscripto en el Registro Municipal obligatorio correspondiente.

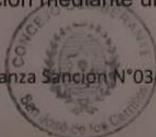
ARTICULO 12°: La recolección periódica del AVU en los establecimientos generadores estará a cargo del Transportista u Operador Habilitado, el cual almacenará el AVU en recipientes debidamente acondicionados, en unidades físicas separadas de las de producción, hasta su posterior traslado para reciclaje, tratamiento y disposición final.

ARTICULO 13°: El transporte del AVU debe realizarse por la empresa habilitada en vehículos de transporte habilitados y de uso exclusivo para esta actividad.

ARTICULO 14°: El reciclado, tratamiento y disposición de los residuos, estará a cargo del "Operador de AVU para reciclaje, tratamiento y disposición final habilitado".

ARTICULO 15°: El Operador o Transportista Habilitado que lleve a cabo la colecta de AVU de los establecimientos generadores deberá dejar constancia de la recolección mediante un certificado confeccionado por

Ordenanza Sanción N°034/2022





Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz^o
Vicepresidente 1^o

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

duplicado, en el que indique nombre del establecimiento generador, fecha de retiro y cantidad de AVU retirada. El original deberá ser conservado por el generador, la que podrá ser requerida por la Autoridad de Aplicación Municipal cuando ésta lo crea conveniente. La empresa habilitada para el retiro conservará el duplicado.

ARTICULO 16°: El establecimiento generador de AVU deberá contar con un espacio en perfectas condiciones de higiene, para almacenar AVU hasta su retiro y el cual deberá ser almacenado en un recipiente hermético.

ARTICULO 17°: El Operador Habilitado deberá cumplimentar la normativa vigente de habilitación industrial. Así mismo deberá disponer de un sistema de contención de vuelco, para evitar derrames en caso de caída de AVU, durante el almacenamiento.

ARTICULO 18°: El tratamiento de los residuos se deberá realizar mediante métodos fisicoquímicos que aseguren la total pérdida de su condición y genere el menor impacto ambiental. Los efluentes producidos como consecuencia del tratamiento AVU, sean líquidos o sólidos, debe ajustarse a normativas vigentes que rigen la materia, referente al almacenamiento y tratamiento de los mismos. El AVU una vez tratado se transformará en productos utilizables en el mercado, principalmente Biocombustible.

ARTICULO 19°: Los establecimientos generadores y operadores para poder desarrollar sus actividades, deben inscribirse en los registros citados según corresponda, a los efectos de ajustarse a la normativa.

ARTICULO 20°: CREASE el Registro Obligatorio de Establecimientos Generadores de AVU. Los mismos deberán acreditar lo siguiente:

- a) Nombre completo o razón social, nombre y apellido del responsable legal;
- b) Actividad y rubro;
- c) Cantidad de AVU estimada generada en un mes;

ARTICULO 21°: CREASE el Registro Obligatorio de Operador de AVU para Reciclaje, Tratamiento y Disposición Final Habilitado. Los mismos deberán acreditar la siguiente información:

- a) Nombre completo o razón social, nombre y apellido del responsable legal y técnico;

Ordenanza Sanción N° 034/2022





Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejel

Enrique Borelli
Concejel

Ramiro Vallejo
Concejel

Juan Martínez
Concejel

Nérida Torres
Concejel

- b) Documentación que acredite la composición de la flota destinada al transporte en caso de realizar la recolección del AVU.
- c) Descripción del proceso de recolección y tratamiento del AVU.

ARTICULO 22°: CREESE el Registro Obligatorio de Transporte de AVU Habilitado. Los mismos deberán acreditar lo siguiente:

- a) Nombre completo o razón social, nombre y apellido del responsable legal y técnico;
- b) Descripción del proceso de recolección de AVU;
- c) Destino del AVU recolectado;
- d) Documentación que acredite la composición de la flota destinada al transporte.

ARTICULO 23°: Será deber de la Autoridad de Aplicación Municipal verificar el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como será la responsable de sancionar el incumplimiento de la misma.

ARTICULO 24°: Las Infracciones a la presente Ordenanza y las reglamentaciones que con posterioridad se dicten y el incumplimiento a las intimaciones y emplazamientos que se practiquen, como asimismo la omisión o falseamiento de los datos e informaciones que se requieran, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, que se graduarán de acuerdo a los antecedentes y gravedad del incumplimiento en cada caso:

- a) Multa de 500 a 1.500 UT
- b) Suspensión preventiva: será procedente cuando la gravedad de la falta y/o el peligro inminente derivado del incumplimiento, pudieran acarrear daños para la salud de las personas y/o la integridad del medio ambiente.
- c) Suspensión por tiempo determinado: en el caso de constatare faltas e infracciones graves y/o reiteradas a la presente ordenanza.
- d) Suspensión definitiva de la actividad: para cuya imposición se tendrá en cuenta no sólo la aplicación anterior de una o más multas o una o más suspensiones por tiempo determinado en su caso, sino además la gravedad del incumplimiento, aunque no existieren antecedentes, contemplando especialmente aquellos casos en que debe actuarse en defensa de la seguridad y salud de la población y la preservación del medio ambiente.

La imposición de la pena de multas no impide que además se dispongan las sanciones dispuestas en los apartados b), c) y d) del presente artículo, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento en el caso particular, y sin

Ordenanza San José de los Cerrillos N° 034/2022





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

perjuicio de las sanciones previstas en la legislación provincial que resultaren de aplicación de cada supuesto.

ARTICULO 25°: En caso de reincidencia, los máximos de la sanción prevista en el inciso a) del artículo 9 podrán multiplicarse por una cifra igual a la cantidad de reincidencias.

ARTICULO 26°: Dentro de los 40 (cuarenta) días hábiles de la sanción de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación Municipal implementará los Registros estipulados como instrumento de control.

ARTICULO 27°: A partir de la implementación de los Registros, los establecimientos generadores deberán inscribirse en el Registro Obligatorio de Establecimientos Generadores en un plazo no mayor a los 40 (cuarenta) días hábiles. Cumplido el plazo establecido, aquellos generadores que no cumplan con la inscripción prevista, podrán ser inscriptos de oficio por la Autoridad de Aplicación Municipal.

ARTICULO 28°: Será deber de la Autoridad de Aplicación Municipal informar las inscripciones realizadas de oficio por aquellos generadores que hayan sido adheridos de tal manera.

ARTICULO 29°: A los efectos de la presente Ordenanza, **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con los operadores y/o transportistas habilitados para el retiro y tratamiento de AVU de los establecimientos generadores.

ARTIUCLO 30°: La Dirección de Prensa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, junto a la Autoridad de Aplicación, procederán a la difusión de la presente.

ARTICULO 31°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Sres. Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.



Ordenanza Sanción N°034/2022



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1*

ARTICULO 32°: REMITIR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Cámara de Turismo y Comercio del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 33°: De forma.

-----**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 03 días del mes de Noviembre del 2022-----

SANCION N°34 /2022

Cristian Mariscal
Concejal



Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Nérida Torres
Concejal

VISTO:

La ordenanza sanción N° 34/2022 de fecha de fecha 03 de noviembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 35/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **572/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: Las disposiciones contenidas en la presente ordenanza se aplicaran a todo espacio físico en el que se desarrollen en forma habitual, periódica y regular actividades consistentes en el ofrecimiento de bailes públicos con reproducción de música, interpretaciones musicales en vivo, y a las personas físicas o jurídicas que se beneficien con la explotación de dichos espectáculos, dentro del ejido municipal de San José de los Cerrillos”**.

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Cecilia Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejál

Enrique Borelli
Concejál

Ramiro Vallejo
Concejál

Juan Martínez
Concejál

Néilda Torres
Concejál

ORDENANZA N° 572 /2022

VISTO:

La necesidad de efectuar una nueva normativa que regule el funcionamiento de los Locales de Diversión Vespertina; y

CONSIDERANDO:

Que, la nueva normativa propuesta apunta fundamentalmente a visualizar las distintas alternativas de los cambios sociales que exteriorizan pautas no rígidas de conductas que urge contener, persuadidos que solo así la norma gozará de una virtualidad jurídica superadora de una suerte de costumbre derogatoria que padecen aquellas legislaciones que no están a la altura de los tiempos que se transitan;

Que, nadie ignora que el interés jurídico-social protegido lo constituye sin duda nuestra Juventud, respecto de la cual cualquier esfuerzo que conlleve la tutela de ese preciado segmento social no se agota en la instancia reguladora, por cuanto está en juego, nada más y nada menos que, el futuro de los hombres y mujeres del mañana;

Que, corresponde concretar un esfuerzo de imaginación y de buena voluntad tendiente a establecer reglas de juego de accesible elaboración y observancia;

Que, en esa encomiable labor no pueden estar ausentes ninguno de los actores sociales que participan de la actividad;

Que, la cuestión del horario de funcionamiento de estas actividades merece un detenido análisis tendiente a determinar si las medidas restrictivas han cumplido acabadamente los propósitos de preservar a nuestros jóvenes;

Que, a nadie escapa que el acotamiento del horario estaba inspirado en la necesidad de contrarrestar una mayor ingesta por parte de la juventud de alcohol con el concurso de los locales bailables. No obstante, cabe tener en cuenta la incontestable realidad que se exhibe en sentido contrario, lo cual pone de manifiesto que la norma restrictiva no ha satisfecho las expectativas tenidas en mira;

Ordenanza Sanción N° 035/2022





Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Que, en esa línea de razonamiento procede destacar que luego de producirse el cierre de estos locales nocturnos, nuestros jóvenes deambulan durante la noche por calles y plazas que a pesar de la disponibilidad de vehículos destinados al uso de remises, se produce una espera en torno a la reanudación del transporte público de pasajeros, incrementándose el consumo de alcohol a través del expendio por parte de bares y kioscos que permanecen abiertos durante toda la noche. Esa situación incrementa el riesgo de riñas, asaltos, desmanes y otros actos vandálicos a cargo de sujetos antisociales que a la sombra de la noche protagonizan acciones delictivas que constituyen una gravísima amenaza para nuestros adolescentes que hacen aconsejable una firme restricción sobre la venta de bebidas alcohólicas;

Que, como corolario de lo que se viene poniendo de relieve, el tema de la seguridad demanda un profundo debate social, dado los difíciles tiempos que se transitan en esta hora;

Cristian Mariscal
Concejal

Que, ante la necesidad de extremar mecanismos que confieran mayores garantías de seguridad en beneficio de nuestros jóvenes, corresponde explorar distintas líneas de acción a cargo de los diversos actores sociales involucrados;

Enrique Borélli
Concejal

Que, por todo lo expuesto corresponde modificar el régimen vigente en aspectos tales como: horario de funcionamiento, sistemas de seguridad, selectas bailables, régimen de menores, bebidas alcohólicas, régimen de contravenciones y otros;

Ramiro Vallejo
Concejal

POR TODO ELLO:

Juan Martínez
Concejal

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Néilda Torres
Concejal

CAPÍTULO I OBJETO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°. - Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza se aplicarán a todo espacio físico en el que se desarrollen en forma habitual, periódica y regular actividades consistentes en el ofrecimiento de bailes públicos con reproducción de música, interpretaciones musicales en vivo; y a



Ordenanza Sanción N°035/2022



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

las personas físicas y/o jurídicas que se beneficien con la explotación de dichos espectáculos, dentro del ejido municipal de la Ciudad de San José de los Cerrillos.-

Valentín García
Secretario Parlamentario

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2°.- El Ejecutivo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, determinara cual será el Área de aplicación de la presente Ordenanza.-

Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EN FORMA EVENTUAL

ARTÍCULO 3°.- Los establecimientos que realicen las actividades referidas en el Artículo 1° deberán contar con la habilitación emitida por la autoridad competente, en cumplimiento de las prescripciones de la presente.

Cristian Mariscal
Concejal

En los casos que esta actividad se desarrolle solo en forma eventual, se deberá, además, gestionar ante la autoridad de aplicación, el correspondiente permiso por acontecimiento.

Se entenderá que la actividad se desarrolla en forma eventual cuando el número de los mismos no supera el 5 % respecto del año calendario.

Para los establecimientos que ejerzan la actividad descrita en el Artículo 1° en forma permanente, no resultará necesario el trámite de permisos semanales para permitir su funcionamiento, bastando para ello la autorización anual que surge del acto de habilitación. -

Enrique Borelli
Concejal

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Ramiro Vallejo
Concejal

ARTÍCULO 4°.- El titular de la habilitación comercial del rubro reglamentado en esta normativa, no podrá cambiar de rubro, denominación, ni transferir sin antes dar cumplimiento a lo siguiente:

Juan Martínez
Concejal

a) Cancelación total de las obligaciones tributarias municipales y/o deudas pendientes, planes especiales de financiación por mora vinculada a la actividad comercial.

b) Verificación y/o constancia del, pago regular y actualizada de las obligaciones inmobiliarias del local afectado a la explotación comercial.

c) A los efectos de liberar y dar de baja al titular de la habilitación del padrón comercial, el órgano de competencia está obligado a otorgar el certificado de libre deuda correspondiente a la actividad que concluye.

Nélide Torres
Concejal





Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Börelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

CAPITULO II

DE LA HABILITACIÓN

COMPATIBILIZACIÓN NORMATIVA

ARTÍCULO 5°.- El lugar destinado a la realización de las actividades previstas en el Artículo 1° deberá cumplir con las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano y de Edificación vigente, situación que se acreditará mediante el certificado de USO CONFORME otorgado por la Secretaría de Obras Públicas.

Los locales que se encuentran funcionando, debidamente habilitados en zonas no previstas por el Código de Planeamiento Urbano, podrán seguir haciéndolo si cumple estrictamente con las disposiciones de esta Ordenanza y el Código de Edificación vigente. -

REQUISITOS DEL LOCAL

ARTÍCULO 6°.- Los locales a habilitar deberán reunir las siguientes exigencias:

- a) Tendrán salida a la vía pública, propia o independiente en las cantidades y condiciones exigidas por el Código de Edificación.
- b) Los elementos decorativos y el mobiliario existente en estos locales no deberán obstruir la visibilidad, seguridad, fácil salida o circulación del público.
- c) La pista de baile deberá estar ubicada de tal manera que garantice una segura y adecuada circulación entre los distintos puntos del local.
- d) La ventilación será la adecuada a las normas establecidas en el Código de Edificación vigente.
- e) Sanitarios en cantidad y calidad suficientes según la capacidad del local y lo prescripto por los Códigos de Planeamiento Urbano y de Edificación.
- f) Para la habilitación se deberá contar con el Certificado de Mínima Seguridad contra incendios expedido por Bomberos de la Policía de la Provincia de Salta, Bomberos Voluntarios. Que el sistema de prevención y extinción contra incendio se ejecute de acuerdo a la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad, su Decreto Reglamentario N° 351/78 y el Código de Edificación de la Ciudad de Salta, adherido por Ordenanza 324/2015 o legislación vigente. Dichos Certificados tendrán la vigencia que determine la autoridad concedente, caducando en forma automática al realizarse modificaciones edilicias.-



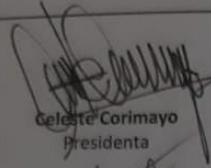
Ordenanza Sanción N° 035/2022

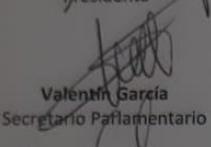


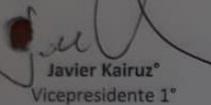
**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

UBICACIÓN

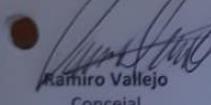

Celeste Corimayo
Presidenta

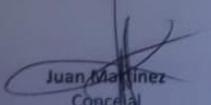

Valentín García
Secretario Parlamentario


Javier Kairuz
Vicepresidente 1°


Cristian Mariscal
Concejal


Enrique Borélli
Concejal


Ramiro Vallejo
Concejal


Juan Martínez
Concejal


Néilda Torres
Concejal

ARTÍCULO 7°.- Todos estos locales deberán ubicarse en las zonas permitidas por el Código de Planeamiento Urbano Vigente, en ningún caso podrán funcionar en edificios destinados a otros comercios, viviendas, subsuelos o planta alta. No podrán ser colindantes ni estar a una distancia menor a 150 mts. de centros asistenciales de salud, Hospitales, Hogar de Niños o asilos; distancia para la que servirán de puntos de referencias las puertas más próximas de ambos locales, medida en la línea directa más corta, de puerta a puerta por la vía pública.-

CAPACIDAD DEL LOCAL

ARTÍCULO 8°.- La capacidad máxima de estos locales será de tres (3) personas cada dos metros cuadrados (2 m²) tomando como superficie para el cálculo específicamente el área destinada a la asistencia de público. La autoridad de aplicación notificará fehacientemente a los responsables legales de la cantidad de personas que deben admitirse, conforme a la capacidad del local, debiéndose ejercer un suficiente control en las formas y modos que resulten necesarios. Para el aumento en la capacidad de ocupantes en los locales, deberá ampliarse la infraestructura de sanitarios, egreso, salida de emergencia, etc. de forma proporcional al aumento de asistentes conforme a la legislación vigente y constar con autorización de la autoridad competente.-

DE LAS SALIDAS DE EMERGENCIA

Los medios de salidas de éstos locales tendrán como premisa que la evacuación pueda efectuarse en un lapso reducido de tiempo y en forma segura. Además deberán contar con medios de escape de emergencia y en éste aspecto se aplicará estrictamente, como mínimo, lo establecido en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad, Decreto Reglamentario N° 351/78 y El Código de Edificación vigente, estableciéndose que el ancho mínimo permitido para cada medio de egresos o escape será de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de hojas de abrir común siempre que se abra hacia fuera y no invada la vía pública. No se permitirán bajo ningún concepto puertas giratorias para ninguna de las puertas del local, ya sea de use permanente o de emergencia.

En el ingreso del local y en lugares perfectamente visibles, deberán existir afiches o transparentes de material irrompible, con indicaciones claras de la capacidad del local y un croquis de las vías de circulación y evacuación.-



Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ESTACIONAMIENTO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ARTÍCULO 10°.- Todo local deberá poseer una playa de estacionamiento propia o disponible, cuya capacidad guardará una relación mínima del QUINCE POR CIENTO (15%) del cupo de personas admitidas.

Excepcionalmente, los locales ya instalados y en funcionamiento debidamente habilitados, que probablemente se encuentren en la imposibilidad de constar con el uso de playa de estacionamiento, deberán tomar los máximos recaudos necesarios para que el movimiento vehicular y peatonal que resulte como consecuencia de esta actividad, de manera alguna se constituya en perjuicio o molestia para la propiedad privada y/o los intereses de terceros.

Se deberá constar con playeros o encargados de estacionamiento, debidamente identificados, quienes tendrán a su cargo guardar el orden de los vehículos estacionados y prevenir molestias a los vecinos en la operación de desconcentración.-

AISLAMIENTO ACÚSTICO

ARTÍCULO 11°.- La autoridad de aplicación aprobará, previa verificación, el plano y memoria de aislamiento acústico, que deberá presentar el interesado con la firma del profesional competente, garantizando a los vecinos la no emisión de ruidos o vibraciones que perturben a los mismos.

En el caso, el titular de la habilitación municipal y el profesional autorizado, serán solidariamente responsables.-

PÓLIZA DE SEGURO

ARTÍCULO 12°.- Estos locales deberán constar con una póliza de seguros que cubra los daños a las personas asistentes y a sus bienes, los cuales deberán ser renovados en término:

Los titulares de la habilitación deberán presentar a la autoridad de aplicación, copia certificada del contrato de seguro y acreditar el pago regular del mismo.-

DE LA ILUMINACIÓN

ARTÍCULO 13°.- El sistema de iluminación será de tal intensidad que permita un seguro desplazamiento, permitiendo la apreciación nítida de personas y muebles. Debiendo indefectiblemente los sanitarios y cocina contar con luz blanca.-

Ordenanza Sanción N° 035/2022





**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

ARTÍCULO 14°.- Los locales mencionados, podrán funcionar entre las 21:00 y 05:00 horas. Luego del horario de cierre se tendrá una tolerancia de treinta minutos para el cese de toda actividad en los mismos.
En los horarios mencionados, queda absolutamente prohibido el ingreso a estos locales o la permanencia en ellos a los menores de 18 años, a cuyo efecto los responsables de los mismos podrán requerir a los concurrentes documentación que acredite su identidad, debiendo denunciar a las autoridades competentes ante la duda o evidencia de adulteración.

**CAPITULO III
DE LOS MENORES DE LOS MATINEÉ**

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ARTÍCULO 15°.- Estos locales podrán realizar selectas o matinee bailables para menores de entre trece (13) y dieciocho (18) años, exclusivamente los días viernes, sábados y vísperas de feriados de 18:00 a 24:00 horas durante el periodo lectivo y cualquier día de la semana en época de vacaciones.
Con respecto a los bailes estudiantiles y fiestas familiares los menores podrán participar siempre y cuando los mismos se encuentren con la presencia de familiares directos; tutores o autoridades del establecimiento educativo; en caso de hacerse baile en el establecimiento educativo es responsabilidad del centro educativo y sus autoridades.-

EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 16°.- En el horario en que se desarrolle el matinee, las bebidas alcohólicas, no podrán encontrarse expuestas, exhibidas ni a la vista en las barras, debiendo encontrarse, bajo exclusiva responsabilidad del propietario o responsable del local, en un depósito cerrado.
En los mismos, queda prohibido el expendio o consumo de bebidas alcohólicas, y la permanencia de otros adultos que no sean los padres o tutores de los menores concurrentes y los empleados del local que estén debidamente acreditados e identificados.-

DEL INGRESO DE LOS ADULTOS

ARTÍCULO 17°.- Los locales mencionados, podrán desde la 01:30 hasta la hora de cierre prevista en la presente Ordenanza funcionar para mayores de dieciocho (18) años, debiendo los responsables del establecimiento bailable arbitrar los medios necesarios tendientes a asegurar que los menores de edad no continúen en el local en horario prohibido para ellos.





Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
 E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

En el caso establecido anteriormente, no se podrá expulsar a los menores de edad sin dar participación a los padres, tutores y en su caso a autoridades competentes.-

Celeste Corimayo
 Presidenta

Valentín García
 Secretario Parlamentario

Javier Kairuz°
 Vicepresidente 1°

CAPITULO IV
 DE LA SEGURIDAD
 DEFINICIÓN

ARTÍCULO 18°.- Entiéndase por seguridad a las medidas que dentro del perímetro del emplazamiento del local bailable se adoptan con el objeto de garantizar la integridad física y moral de los concurrentes y su carácter es estrictamente preventivo.-

REGISTRO

ARTÍCULO 19°.-A los fines establecidos en el Artículo precedente el o los titulares de la habilitación comercial, deberán llevar un registro del personal afectado a la seguridad, que estará a disposición de la autoridad de aplicación, en el que consten los datos del personal de seguridad a su cargo, cuya cantidad será determinada en la reglamentación y guardará relación con la capacidad del local de que se trate, debiendo incluirse en todos los casos personal femenino.-

Cristian Mariscal
 Concejál

Enrique Borelli
 Concejál

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 20°.- El personal contratado a los fines contemplados en el Artículo 18° deberá estar bajo responsabilidad del o los titulares de la habilitación, debidamente identificados, con prendas en las que se indique el nombre del local comercial, la palabra "SEGURIDAD" y tarjeta en la que se consigne su nombre y apellido, en lugar visible.-

Mamiro Vallejo
 Concejál

Juan Martínez
 Concejál

REQUISITOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 21°.- Para poder desempeñarse en este rubro, los interesados, deberán presentar, como condición indispensable para su contratación el correspondiente certificado de buena conducta y antecedentes, expedido por la Policía de la Provincia, el cual deberá ser actualizado cada 180 días. De todo lo cual se dejará debida constancia en el Registro exigido en el Artículo 19° de la presente.-

Néilda Torres
 Concejál





**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

CASOS ESPECIALES

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal

ARTÍCULO 22°.- En el caso de que el personal contratado perteneciere a las fuerzas armadas o de seguridad, se exigirá además la autorización pertinente, expedida por autoridad representativa de la institución a la que pertenece.

Si se tratara de personas con conocimiento de artes marciales o defensa personal, deberá declarar la disciplina que practica y grado de conocimiento alcanzado, certificado por la Asociación que los agrupa si existiere.-

TERCEROS PRESTATARIOS

ARTÍCULO 23°.- Cuando la seguridad fuere desarrollada por terceros, se deberá presentar ante la autoridad de aplicación, copia certificada del contrato respectivo, debiendo la empresa de seguridad contratada cumplir con las exigencias legales vigentes, en cuanto a su funcionamiento y habilitación.-

ARTÍCULO 24°.- Las personas destinadas a cumplir con el servicio de seguridad no podrán portar armas de ningún tipo, sin excepción y cuando se suscitaren problemas que superen la prevención, deberá darse inmediata intervención a la Policía de la Provincia.-

CAPITULO V

DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES

DE LOS LOCALES NO HABILITADOS

ARTÍCULO 25°.- La Autoridad de Aplicación no podrá otorgar habilitación provisoria. Asimismo, deberá clausurar, previa resolución fundada, todo local que no cuente con la habilitación municipal correspondiente, si el mismo no regularizara su situación en un plazo perentorio de cinco (5) días.

Cuando existan denuncias por hechos comprobados en perjuicios de vecinos, se tendrán en cuenta la gravedad de las mismas y su grado de reincidencia para llegar a disponer clausuras temporales o definitivas.

Ninguno de éstos locales podrán seguir funcionando cuando por su actividad, afecte manifiestamente las condiciones de habitabilidad de las viviendas vecinas.-



Ordenanza Sanción N°035/2022



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
Vicepresidente 1°

SANCIONES

ARTÍCULO 26°.- Las infracciones a las obligaciones contempladas en la presente Ordenanza, serán sancionadas con multa graduable de entre 1000 a 2000UTM, con la excepción de las faltas consideradas graves, que serán sancionadas con multas graduables de entre 2000 (Dos Mil) y 3000 (Tres Mil) UTM.-

FALTAS GRAVES.

ARTÍCULO 27°.- Se consideran faltas graves las infracciones a los Artículos: 6° inc. f), 8°, 9°, 12°, 16° y 17°.-

REINCIDENCIAS

Cristian Mariscal
Concejel

ARTÍCULO 28°.- En caso de reincidencia, las sanciones aplicadas a cada caso se duplicarán o triplicarán según se trate de la primera o segunda reincidencia, pudiéndose aplicar además en estos casos y frente a las faltas graves la pena de clausura de entre siete (7) y treinta (30) días, según los casos.-

CONCURRENCIA DE MENORES FUERA DE HORARIO

Enrique Borelli
Concejel

Ramiro Vallejo
Concejel

ARTÍCULO 29°.- Si se encontraren menores en horarios no permitidos, se labrará el acta correspondiente, como prueba del apercibimiento, en caso de reincidencia, se obrará conforme lo establece el Artículo 26°.-

Comprobada la concurrencia de menores en horarios no permitidos, la autoridad de aplicación deberá además de aplicar la sanción correspondiente, velar por el correcto cumplimiento del Artículo 15° in fine.-

REINCIDENCIA - DEFINICIÓN

Juan Martínez
Concejel

ARTÍCULO 30°.- Se considerará reincidencia a la misma infracción cometida durante el lapso de doce meses. Las transferencias, bajas, altas y cualquier negocio jurídico que se realizare en relación con la titularidad del local, no afectará el cómputo de las infracciones cometidas.-

Néilda Torres
Concejel

ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE FALTAS

ARTÍCULO 31°.- El Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, será la autoridad competente para entender en la aplicación de las sanciones contempladas en la presente Ordenanza, debiendo actuar





Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

conforme los principios y el proceso establecido en el Código de Procedimiento vigente y sus modificatorias.

DEROGACIÓN DE NORMAS

ARTÍCULO 32°.- Deróguense toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 33°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Sres. Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTÍCULO 34°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

ARTÍCULO 35°: De forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 03 días del mes de Noviembre del 2022-----

SANCION N°35/2022

Celeste Corimayo
Presidenta

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz*
Vicepresidente 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Enrique Borelli
Concejal

Ramiro Vallejo
Concejal

Juan Martínez
Concejal

Néilda Torres
Concejal



RESOLUCIÓN N°: 1041/2022

VISTO:

La ordenanza sanción N° 36/2022 de fecha de fecha 10 de noviembre de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de noviembre del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 35/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **573/2022**, **“Tema: ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N°8340 al Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.**

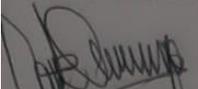
ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

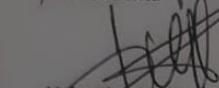
Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com


Celeste Corimayo
Presidenta

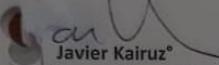
ORDENANZA N° 573 /2022

VISTO:

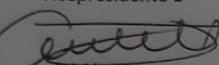
La Ley N°8340 PIROTECNIA SONORA CERO, y,


Valentín García
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:


Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

Que, la presente Ley es de orden público y tiene como finalidad prohibir el uso, tenencia, comercialización, manipulación, fabricación, acopio, exhibición, expendio mayorista o minorista, cualquiera sea su modalidad, a título oneroso o gratuito de todo elemento de pirotecnia con efectos audibles o sonoros.


Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

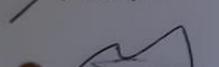
Que, se entiende por pirotecnia todo artículo que contenga materia o mezclas de materia destinadas a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumígeno o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas o cualquier técnica destinada a preparar mezclas químicas, inflamables que produzcan luces, humo, gas, calor, color y que produzca efectos visibles, audibles o mecánicos utilizando combustión y/o explosión.


Cristián Mariscal
Concejal

Que, la presente Ley modifica el Artículo 129° de la Ley Provincial N°7135- CODIGO CONTRAVENCIONAL- "Art. 129°- Serán reprimidos con arresto de hasta sesenta (60) días o sus sustitutas y decomiso ..."


Adrián Landriel
Concejal

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 72° Inc. c dice: El Municipio de Cerrillos en su territorio propenderá a:


Enrique Borelli
Concejal

c) La calidad visual y sonora, la flora y fauna autóctona, la biodiversidad, los ecosistemas naturales y el suelo.


Ramiro Vallejo
Concejal

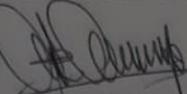
Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.


Juan Martínez
Concejal


Nélida Torres
Concejal



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

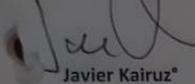

Celeste Corimayo
Presidenta

POR TODO ELLO:

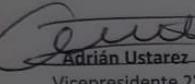
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:


Valentín García
Secretario Parlamentario

ARTÍCULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial N°8340 al Municipio de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.


Javier Kairuz°
Vicepresidente 1°

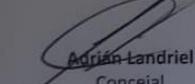
ARTÍCULO 2°: DEROGAR cualquier otra norma que se oponga a la presente.


Adrián Ustarez
Vicepresidente 2°

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, Observación, Promulgación y/o puesta vigencia.


Cristian Mariscal
Concejal

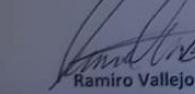
ARTICULO 4°. - La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario.


Adrián Landriel
Concejal

ARTICULO 5°. - De Forma.

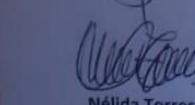

Enrique Borelli
Concejal

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 10 días del mes de Noviembre del 2022-----


Ramiro Vallejo
Concejal

SANCION N°36 /2022


Juan Martínez
Concejal


Nélda Torres
Concejal



RESOLUCIÓN N°:1042/2022

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Sandra C. Méndez, DNI N°18.019.709, que tramita bajo expediente municipal N°2635/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la Sra. Méndez se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas ya que se encuentra en situación de desempleo y con 4 hijos menores a su cargo

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$3.000** (PESOS TRES MIL), por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$3.000), a la Sra. Sandra Celina Mendez, DNI N°18.019.709 con domicilio en Juan Larran 211, V° Los Tarcos - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1043/2022.

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Salud Pública, Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia representado por el CPN Pablo Outes y;

CONSIDERANDO

Que, el convenio mencionado tiene por objeto la ejecución del plan anual de manejo integrado estacional para el control del mosquito Aedes Aegypti, ejecutando el plan anual de manejo integrado estacional para el control del mosquito vector del dengue, fiebre chikungunya, fiebre zika y fiebre amarilla.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y el Ministerio de Salud Pública, Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia representado por el CPN Pablo Outes

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1044/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Enzo Nahuel Soto, DNI N°44.760.962, bajo expediente N° 2652/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente administrativo citado, solicita una ayuda económica que será destinada a la compra de materiales para la realización de un almuerzo para los niños que asisten al merendero y comedor “Pequeña Dina”.

Que, la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTROGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000) al Sr. Enzo Nahuel Soto, DNI N°44.760.962, con domicilio en manzana: 14, lote 6 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, en representación del merendero Pequeña Dina, los que serán destinados para la realización del almuerzo y merienda de los niños que asisten al mismo.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, a la la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1045/2022

VISTO:

La presentación de la Sra. María Elena Tejada, DNI N°26.131.033, bajo expte. N°2468/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. María Elena Tejada, DNI N°26.313.033, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas en su hogar.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$7.000 (pesos siete mil) por los meses de noviembre y diciembre. El subsidio es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022.

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE \$7.000 (pesos siete mil) por los meses de noviembre y diciembre, a la Sra. María Elena Tejada, DNI N°26.131.033, con domicilio en Los Cóndores, Mza. 5 A, lote 18 – Villa Los Álamos - Cerrillos, para cubrir los gastos de sus necesidades básicas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1046/2022

VISTO:

La presentación de la Sra. Marina Belén Mamani, DNI N°39.674.541, bajo expte. N°2580/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Marina Belén Mamani, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas en su hogar.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil) por los meses de noviembre y diciembre. El subsidio es a través del Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022.

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGARUN SUBSIDIO DE \$8.000 (pesos ocho mil) por los meses de noviembre y diciembre, a la Sra. Marina Belén Mamani, DNI N°39.674.541, con domicilio en pje. 2 de Abril 164 – B° San José - Cerrillos, para cubrir los gastos de sus necesidades básicas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, es a través del Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Res. 01/2022

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1048/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Jorge García y el Sr. Juan Guanuco, de trámite administrativo N°6351/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, los Sres. García y Guanuco, en representación de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra de la Provincia de Salta, de rigieron al departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar el acompañamiento del Gobierno Municipal para llevar adelante el emplazamiento de una placa recordatoria en memoria a los 34 héroes salteños caídos en la Guerra de Malvinas, en el marco del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas de 1982.

Que, los soldados salteños son merecedores de actos de reconocimiento por parte de este Departamento, por su lucha en la mencionada guerra tras evitar el avance del imperio británico en las Islas Malvinas, por lo que resulta meritorio y justo autorizar la realización de dos placas de 1.00 x 0.60 mts. que serán colocadas en la plaza principal del Municipio en memoria de quienes con valentía defendieron nuestra patria, por lo que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR al pedido realizado el Sr. Jorge García y el Sr. Juan Guanuco en representación de la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra de la Provincia de Salta, conforme considerandos expuestos

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (Veintinueve) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.049/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Pablo Alejandro Cardozo; DNI N°: 27.176.139 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de noviembre del año 2022 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. Pablo Alejandro Cardozo; DNI N°: 27.176.139, con domicilio en manzana: 2D, casa: 1 de Barrio Santa Rita I - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.051/2022.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 6634/2022, diligenciado por el Sr. Carlos Rodolfo Morales; DNI N°: 12.640.529 - Legajo Personal N°: 447 y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del expediente administrativo citado, el Sr. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por haberse acogido al beneficio de la jubilación;

Que, conforme a Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal; Capítulo XI, Artículo 199, y la notificación por escrito del empleado municipal, corresponde aceptar la renuncia del Sr. Carlos R. Morales;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia como empleado de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, presentada por el Sr. Carlos Rodolfo Morales; DNI N°: 12.640.529 - Legajo Personal N°: 447, con vigencia a partir del día 01 de diciembre del año 2022, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, del presente instrumento legal al interesado, Secretaria de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.052/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 28 de noviembre de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por mediante nota, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del Proyecto Cursos y Talleres en Mi Municipio 2022, es que resolvió otorgar un subsidio económico mensual de \$ 10.000 a la Sra. Marsha Alejandra Martínez; DNI N°: 20.393.873 a cargo del curso de pintura en diferentes superficies;

Que, asimismo destaco que estos cursos de capacitación son beneficios para la comunidad porque les brinda la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos y los mismos serán durante los meses de noviembre y diciembre de 2022;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar el subsidio mencionado a través del Plan de Asistencia Critica año 2022 (Resol. N°: 01/2022) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios económicos - Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Martínez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), por los meses de noviembre y diciembre/2022 a la Sra. Marsha Alejandra Martínez; DNI N: 20.393.873, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, son a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios Económicos del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:1055/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Gustavo Sergio Ortega, Director del Núcleo Educativo N°7178 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gustavo Sergio Ortega en su carácter de Director del Núcleo Educativo N°7178, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando una ayuda económica para la realización de un brindis en el acto de clausura por cierre del presente periodo lectivo, con los jóvenes del programa de inclusión, que se realizará el día 2 de diciembre.

Que, el Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta la importancia que significa para los jóvenes el cierre de un periodo lectivo, ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado asistiendo financieramente con un subsidio de **\$5000**, autorizando para tal fin a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL (\$5.000) al Núcleo Educativo N°7178, en el marco del programa de acompañamiento a las trayectorias escolares de jóvenes en conflicto con la ley penal, autorizando a su cobro al Director de la Institución mencionada, Sr. Gustavo Sergio Ortega, conforme considerados expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de noviembre del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega